



Código validación comunicación: b7db1

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Agentes Distribuidores Mayoristas y Minoristas de Combustibles Líquidos
downstream@minenergia.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios al boletín informativo emitido por FENDIPETROLEO el 24 de mayo de 2024

Atento saludo Agentes de la Cadena de distribución de combustibles,

En atención al boletín informativo emitido por FENDIPETROLEO el 24 de mayo de 2024 en donde se manifiesta textualmente:

“(…) REGLAMENTO TÉCNICO: Se gestionó la suspensión del proceso de certificación de inspección de estaciones de servicio a nivel nacional, sustentando el tema de Reglamento Técnico. Se procederá a realizar una mesa técnica la primera semana del mes de Junio del año en curso, para revisar la reglamentación y elaborar con la presencia de las Agremiaciones de Distribuidores Minoristas del país y el Ministerio de Minas y Energía una nueva norma que contenga el nuevo Reglamento Técnico que sea asequible en su implementación de acuerdo con la realidad de las estaciones de servicio del país. El Ministerio informará a las Empresas Certificadoras la decisión tomada, en fin, a todas las instituciones involucradas en el tema de Certificación de Inspección. Finalmente informamos que NO habrán bloqueos mientras no se definan las directrices para continuar con el proceso de Certificado de Inspección a nivel nacional.

❖ **NUEVO SICOM.** El Coordinador de Downstream del Ministerio de Minas y Energía y el Dr. Raúl Nicolás Fragozo Daza, Presidente de la Junta Directiva de FENDIPETROLEO NACIONAL, establecieron la realización de una reunión con el personal del Sicom, el jueves 30 de mayo de 2024 en la sede de Fendipetroleo Nacional. De esta reunión deberán salir las “MEJORAS DE LA PLATAFORMA DEL NUEVO SICOM”. A la fecha no está definida la fecha de inicio de operación de la NUEVA PLATAFORMA DEL SICOM.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





❖ ZONA DE FRONTERA: FENDIPETROLEO NACIONAL expuso la situación de las estaciones de servicio ubicadas en las zonas donde existe la Ley de Zona de Fronteras. Definiendo que todo lo referente a este tema va a ser modificado, en un mes arranca la revisión de la metodología, y durante el proceso se hará la socialización con los distribuidores minoristas y/o Agremiaciones.

❖ POLICIA DE HIDROCARBUROS: Se revisará el listado de verificación que utiliza actualmente la POLICIA DE HIDROCARBUROS en sus visitas a las Eds, constatando únicamente la legalidad del combustible que se vende en la EDS.

La Junta Directiva de FENDIPETROLEO NACIONAL agradece el **compromiso adquirido por la Coordinación de Downstream en Representación del Ministerio de Minas y Energía**, frente a las inquietudes y/o solicitudes del Gremio que representa (...)”
Negrilla Fuera de Texto.

La Dirección de Hidrocarburos se permite manifestar que todo compromiso que se adquiera por parte de esta cartera debe estar debidamente soportado y motivado mediante acto administrativo correspondiente, teniendo en cuenta las implicaciones que se pueden derivar de estos.

Así las cosas, la Dirección de Hidrocarburos rechaza los compromisos adquiridos por el funcionario del grupo Downstream, quien no estaba autorizado para adquirirlos, toda vez que difieren con la normatividad vigente. Sin embargo, tal y como se ha realizado en diferentes escenarios esta cartera esta siempre dispuesta a la participación activa de todos los agentes de la cadena de distribución de combustibles en procura de construir política pública ajustada a la realidad de todo el territorio nacional.

Cordialmente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Emma Patricia Jiménez Padilla

Revisó: Andrea Ximena Moreno Amaya

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar